EXPEDIENTE: JDC/037/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, en la presente fecha, siendo las diez horas con treinta y siete minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio CNHJ-SP-349/2026, signado por la Licenciada Alejandra Escobar Mañon, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el cual remite, entre otros, el original del informe circunstanciado y constancias relativas al trámite de ley; en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y, 230, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 26 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Ávila Graham**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - -